

Parte general

Tema 1

La Constitución Española
y la Administración en España.

Índice del Tema 1. Parte general

1. La Constitución española de 1978

1.1. Valores y principios fundamentales

De la Constitución Española de 1978

1.2. Los derechos fundamentales

que recoge la Constitución Española de 1978

1.3. Los deberes fundamentales

de la Constitución Española de 1978

2. La Administración Pública

2.1. Los órganos administrativos

2.2. Los procedimientos

2.3. La Dificultad de la administración

2.4. Personalidad jurídica y patrimonio

3. El funcionamiento de la Administración

3.1. Fundamento y principios de la Administración

3.2. Derecho a la indemnización

Introducción

En este tema vamos a aprender
cuáles son los valores que establece la Constitución para España.

También vamos a conocer los derechos que tienen
todas las personas en nuestro país.

Luego, se verá cómo funciona la Administración pública.

Esto es,

qué procedimiento siguen para relacionarse con los ciudadanos.

Por ejemplo, qué tienen que hacer para darnos una ayuda.

1. La Constitución Española de 1978

La Constitución es una Ley.

Es la Ley más importante de España.

Todas las leyes de España

tienen que respetar lo que dice la Constitución.

Los españoles aprobaron la Constitución en referéndum el 6 de diciembre de 1978.

Las Cortes Generales aprobaron la Constitución el 31 de octubre de 1978.

La Constitución habla de:

- Los valores más importantes de España.
Por ejemplo, la libertad y la igualdad.
- Los derechos y los deberes de las personas.
- La forma de gobernar.

1.1. Valores y principios fundamentales de la Constitución Española de 1978

La Constitución dice que:

- España es un país
que respecta los derechos de las personas.
En España la soberanía está en el pueblo español.
La soberanía del pueblo quiere decir
que la ciudadanía tiene el poder.
La ciudadanía da este poder a sus gobernantes
en las elecciones.
- España es una monarquía parlamentaria.
En una monarquía el Rey es el jefe del Estado.
El Rey es el máximo representante del Estado.

Es parlamentaria porque hay un Parlamento.

El Parlamento de España se llama Cortes Generales.

Las Cortes Generales tienen 2 cámaras:

- El Congreso de los Diputados.
- El Senado.

En las Cortes Generales se reúnen
nuestros representantes políticos
para debatir, votar, aprobar o cambiar leyes.

Las Cortes Generales representan al pueblo español.

- **España es un estado social y democrático de derecho.**

Es **social** porque tiene leyes para conseguir la igualdad y el bienestar de todas las personas.

Por ejemplo,
la sanidad pública y gratis.

Es **democrático** porque la ciudadanía puede elegir a sus representantes políticos. La ciudadanía elige a sus representantes votando en las elecciones.

Es de **derecho** porque tiene leyes y normas que todos tenemos que cumplir.

1.2. Los derechos fundamentales de la Constitución Española de 1978

Los derechos fundamentales son los derechos más importantes que tienen las personas en España.

Los derechos fundamentales están escritos en la Constitución. Podemos exigir a cualquier persona que los respete.

La Constitución Española de 1978 recoge los siguientes derechos fundamentales:

- **La igualdad de la Ley para todos.**
Las leyes son iguales para todas las personas.
Las leyes no pueden aislar o tratar peor a un grupo de personas por ningún motivo.
Por ejemplo,
por su nacimiento, si es hombre o mujer,
la religión que sigue o si tiene una discapacidad.
- **El derecho a la vida.**
Todas las personas tenemos derecho a la vida y a no sufrir violencia.
Está prohibida la tortura, la humillación y la pena de muerte.
- **La libertad de ideas.**
Todas las personas podemos tener las ideas políticas y la religión que queramos.
Nadie puede obligar a otra persona a decir cuáles son sus ideas o su religión.

- **La libertad y la seguridad de las personas.**

Todas las personas somos libres
y tenemos derecho a sentirnos seguras.
La policía sólo puede detener a una persona
por un motivo escrito en la ley.
Por ejemplo, robar.

- **El derecho al honor y a la vida privada.**

Todas las personas tenemos derecho al honor, es decir,
a que los demás respeten nuestro buen nombre y no nos insulten.
También tenemos derecho a que los demás respeten nuestra vida
privada.

Nadie puede entrar en nuestra casa sin nuestro permiso.
La policía sólo puede entrar en nuestra casa
cuando tenga una orden de un juez.

Nadie puede abrir nuestras cartas,
leer nuestro correo electrónico
o escuchar nuestras llamadas de teléfono sin permiso.

- **La libertad de elegir el lugar donde vivir.**

Todas las personas tenemos derecho a elegir dónde queremos vivir.
También tenemos derecho a viajar a otros países
y a volver a España.

- **La libertad de expresar ideas y opiniones.**

Todas las personas tenemos derecho a expresar
nuestras ideas y opiniones en libertad.

También tenemos derecho a publicar libros de literatura,
exponer obras de arte y desarrollar inventos científicos y técnicos.

Los profesores tienen derecho a hablar de sus conocimientos e ideas con libertad en los colegios, institutos y universidades. Todas las personas tenemos derecho a comunicar y a recibir información verdadera en periódicos, radio o televisión.

- **La libertad de reunirse.**

Las personas tenemos derecho a reunirnos sin armas y sin provocar violencia.

También tenemos derecho a manifestarnos por la calle.

Tenemos que avisar a las instituciones para hacer una manifestación en la calle o en un lugar público.

- **La libertad de asociarse.**

Las personas podemos crear y pertenecer a asociaciones.

Están prohibidas las asociaciones con intenciones contrarias a la Ley.

Por ejemplo,

están prohibidas las asociaciones que tienen intención de atacar a otras personas.

También están prohibidas las asociaciones que forman grupos armados y las asociaciones secretas.

- **El derecho para participar en los asuntos públicos.**

Las personas podemos participar en política de 2 formas:

- Podemos votar a los representantes en las elecciones.
- Podemos presentar nuestra candidatura a un puesto.

Por ejemplo,

para ser alcaldesa de una ciudad

o diputado en el Congreso de los Diputados.

Todos podemos participar en los exámenes para trabajar en las Administraciones Públicas.

- **El derecho a juicio.**

Todas las personas tenemos derecho a ir a juicio cuando pensamos que alguien dañó nuestros derechos.

En el caso de que una persona esté acusada por un motivo, tiene derecho a:

- Que lo juzgue un juez.
- Tener un abogado.
- Saber el motivo de la acusación.
- Tener un juicio con garantías.

Un juicio con garantías significa que el acusado puede presentar pruebas para defenderse, tener un juicio público o no declararse culpable.

Todas las personas son inocentes de una acusación hasta que un juez declara que la acusación es cierta y son culpables.

- **Los derechos de las personas juzgadas.**

Sólo los jueces y las juezas pueden condenar a una persona. Las personas sólo pueden ser condenadas por delitos que existen en las leyes en ese momento.

Por ejemplo,
hoy nadie puede condenarte.
por leer libros que hace muchos años estaban prohibidos.

- **El derecho a la educación.**

Todas las personas tenemos derecho a una educación en colegios, institutos y Universidades.

La intención de la educación es que las personas desarrollemos nuestra personalidad

y respetemos los derechos y libertades de las demás personas.

La educación básica es obligatoria y gratuita para todas las personas.

- **El derecho a pertenecer a sindicatos.**

Las personas trabajadoras pueden crear sindicatos.

También pueden formar parte del sindicato que prefieran.

Los **sindicatos** son asociaciones de trabajadores que defienden sus derechos y sus intereses frente a los empresarios.

Nadie puede obligar a un trabajador a formar parte de un sindicato.

Los trabajadores pueden ir a la **huelga** para defender sus intereses ante los empresarios.

La huelga es la protesta de trabajadores.

La huelga consiste en dejar de trabajar para pedir mejoras a los empresarios.

- **El derecho de petición.**

Todas las personas tenemos derecho a presentar una queja o una propuesta a las instituciones

para pedir que:

- Hagan algo.
- Solucionen un problema.

1.3. Los deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978

Los deberes son obligaciones que las personas debemos cumplir.
Algunos deberes fundamentales también son derechos.

- **La defensa de España.**

Los españoles y las españolas tienen el derecho y el deber de defender a España.

Por ejemplo,
de un ataque de otro país.

- **El pago de impuestos.**

Las personas debemos pagar impuestos según nuestros ingresos.

Las personas que ganan más dinero,
pagan más impuestos.

Las instituciones gastan el dinero de los impuestos en los servicios públicos para beneficiar a toda la ciudadanía.

Por ejemplo,
en educación, en sanidad o en seguridad.

- **El derecho a trabajar.**

Los españoles tienen el derecho y el deber de trabajar.

También tenemos derecho a:

- Elegir de manera libre nuestra profesión u oficio.
Por ejemplo,
podemos ser camareros, profesores, panaderos o agricultores.
- Recibir un salario adecuado para vivir.
- La igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

Por ejemplo,
una mujer debe ganar el mismo salario
que un hombre por un mismo trabajo.

2.La administración Pública

La Administración Pública es el conjunto de organismos e instituciones de un país y tiene 2 funciones:

- Aplicar las leyes o hacer que otros apliquen las leyes.
- Dirigir los servicios para cuidar del bienestar y de los intereses de todas las personas.

Son los llamados servicios públicos.

Por ejemplo,

cuando nos pondremos enfermos

vamos al hospital para que nos curen.

El hospital es un servicio de la administración sanitaria.

2.1. Los órganos administrativos

Las Administraciones están formadas por órganos administrativos.

Un **órgano administrativo** es un grupo de personas de la Administración que se ocupa de una función concreta.

Las decisiones que toma un órgano administrativo tienen consecuencias sobre la ciudadanía, las organizaciones o las instituciones.

Por ejemplo,
cuando una persona solicita una pensión a la Administración:

- Un órgano comprueba los requisitos de la persona para tener derecho a esa pensión.
- Otro órgano se encarga de pagarnos la pensión.
- Y otro órgano vigía que la persona actúa de forma correcta y que la Administración cumple con sus obligaciones.

2.2. Los procedimientos

La Administración está organizada para hacer su trabajo.
Siempre que hace algo, lo hace de la misma manera.
Sigue un procedimiento.

Un **procedimiento** es el modo de hacer una misma tarea siempre de la misma forma, siguiendo una serie común de pasos definidos de forma clara.

Por ejemplo,
cuando la Administración admite a una persona en una oposición sigue este procedimiento:

- Ordena todas las solicitudes por apellidos.
- Comprueba que cada solicitud cumple los requisitos de la convocatoria.
- Publica la lista provisional de las personas admitidas.
- Publica la lista provisional de las personas excluidas para que corrijan algún requisito.
- Revisa las reclamaciones que presentan las personas excluidas.
- Publica la lista definitiva de admitidos y de excluidos.

2.3. Dificultad de la Administración

Las personas y las instituciones tenemos muchas necesidades.

Por ejemplo,

educación, sanidad, naturaleza,

vivienda o seguridad pública.

Para cubrir esas necesidades

necesitamos muchos servicios diferentes.

La Administración es muy compleja

porque tiene muchos órganos diferentes

para cubrir esas necesidades.

2.4. Personalidad jurídica y patrimonio

- **La personalidad jurídica**

Los órganos administrativos tienen personalidad jurídica.
Ter personalidad jurídica significa
que los órganos administrativos tienen derechos y deberes
y que responden de sus acciones ante la ley.

Por ejemplo,
el Ayuntamiento de Lugo
tiene derecho a comprar una casa,
o puede denunciar a una persona
que quema papeleras públicas.

Es lo mismo que puedes hacer tú
o cualquier persona.

Las leyes reconocen personalidad jurídica a los órganos,
porque deben trabajar siempre
para atender las necesidades de la ciudadanía.

- **El patrimonio**

Los órganos administrativos tienen un patrimonio.
Tener un patrimonio significa
que los órganos administrativos
pueden tener cosas en propiedad.

Por ejemplo,

la Comunidad Autónoma de Galicia tiene en propiedad:

- Dinero.
- Edificios administrativos.
- Guarderías.
- Colegios.
- Coches.
- Residencias para la tercera edad.

Conclusión:

A los órganos administrativos se les reconoce personalidad jurídica y patrimonio para atender las necesidades de las personas.

Por ejemplo,

una persona solicita una ayuda para comprar una silla de ruedas.

La Administración tiene la obligación de estudiar su caso.

Si la persona cumple las condiciones, la administración tiene que tener dinero para pagar la ayuda.

3. Funcionamiento de la Administración según la Constitución Española

3.1. Funcionamiento y principios de la Administración

La Administración debe hacer las cosas de forma objetiva y solo pensando en lo que es bueno para todos los ciudadanos. Así lo dice la Constitución Española.

La Constitución también dice que la Administración debe cumplir los siguientes principios:

- Eficacia.
- Jerarquía.
- Descentralización.
- Desconcentración.
- Coordinación.
- Legalidad.

Vamos a conocer con más detalle cada principio:

- **Eficacia**
Significa que las Administraciones Públicas tienen que actuar de manera correcta y rápida.
Por ejemplo,
la petición de una ayuda debe resolverse con el menor número de papeles posible y en el menor tiempo posible.

- **Jerarquía**

Significa que los diferentes órganos y personas de la Administración se organizan repartiendo las responsabilidades y la toma de decisiones.

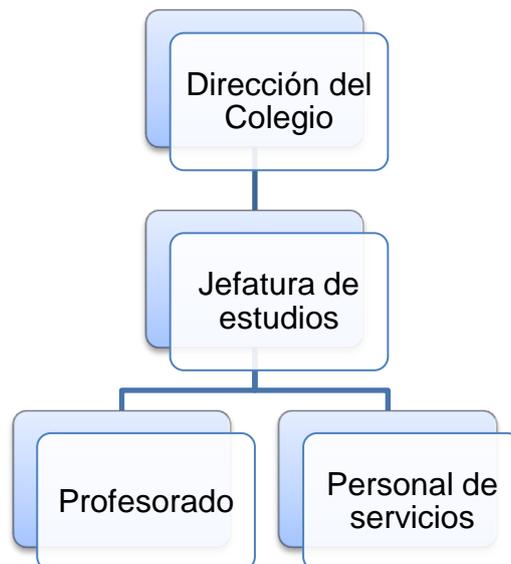
La jerarquía supone que unos órganos o personas pueden decidir más cosas que otros.

Cada órgano o persona de la administración hace lo que debe de acuerdo a las responsabilidades que tiene y a las instrucciones que recibe.

Por ejemplo,

en un colegio existe esta jerarquía:

1 dirección, después 1 jefatura de estudios y luego el resto de profesorado y de personal de servicios.



- **Descentralización y desconcentración.**

Estos 2 principios significan que la Administración puede repartir los asuntos de los que se ocupa.

De esta manera, las peticiones que hacemos las personas y las instituciones se resuelven antes y mejor.

Vamos a ver cada uno de ellos:

- **Descentralización.**

Las Administraciones se reparten el poder de decisión. Así, la administración que está más cerca de las personas toma las decisiones que le afectan.

Por ejemplo,

la Xunta de Galicia descentraliza la gestión del suministro de agua a las viviendas en el Ayuntamiento de Ferrol.

- **Desconcentración.**

Una administración u órgano reparte sus funciones con otra administración u órgano inferior organizado con jerarquía.

Por ejemplo,

un Ministerio del gobierno central de Madrid desconcentra la función de mantener el orden público en su Delegado del Gobierno en Galicia.

- **Coordinación.**

Significa que los diferentes órganos y personas de la Administración deben **ponerse de acuerdo**.

De esta forma hacen las cosas de manera organizada y conjunta,

como si fueran una sola Administración.
Así se evitan repeticiones y fallos.

Por ejemplo,
diferentes Administraciones
tienen competencias en educación.
El Estado decide sobre las titulaciones
y la Xunta de Galicia gestiona los centros educativos.
El Estado y la Xunta tienen que coordinarse.

- **Legalidad**

Significa que la Administración funciona de acuerdo con las leyes.
La Administración cuando toma decisiones,
debe hacerlo de acuerdo con la Constitución
y con todas las leyes que desarrollan la Constitución.

Por ejemplo,
Solicitas el permiso de conducir.
Si cumples con los requisitos,
la Dirección General de Tráfico tiene que darte el permiso.
No importa lo que la Dirección General de Tráfico se piense de ti.
La Dirección General de Tráfico es la administración de tráfico.

3.2. Derecho a la indemnización

La Administración, cuando hace su trabajo, puede causar un daño a una persona o a sus bienes. Si esto sucede, la persona **tiene derecho a pedir una indemnización.**

La indemnización es un dinero o un beneficio que recibe una persona cuando sufre un daño.

La constitución recoge el derecho de indemnización.

Por ejemplo,

la rueda de nuestro coche rompe al pasar por un bache profundo.

La Administración es la responsable de tener la carretera en buen estado.

Podemos pedir una indemnización.

La Administración tiene que pagarnos la reparación de la rueda.